

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2017-00797** de **GERMAN ALFONSO GARZON ORJUELA** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, informando que obra solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario no obran depósitos judiciales consignados en favor del proceso de referencia. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando la entrega del título judicial de las costas procesales consignadas por el extremo demandado en favor de la presente diligencia (fl.196).

Sin embargo, el Juzgado procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, confirmando que **NO** obran depósitos judiciales consignados en favor del proceso de referencia.

Resuelta la solicitud del apoderado del actor y toda vez que no obran trámites pendientes en el plenario, por **Secretaría** procédase con el **archivo** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 12 FIJADO HOY 09 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd07c47f265bf26d080b4ce645b2f1e6935d7b37a61a48d9afeada459586c291**

Documento generado en 08/02/2023 07:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>